

Nuevo Reglamento sobre vacunación contra influenza aviar y otras enfermedades graves

La Comisión Europea (CE) ha anunciado nuevas normas para armonizar la vacunación de los animales contra las enfermedades animales con mayor impacto global como parte de los esfuerzos para hacer frente a la mayor epidemia de influenza aviar (IAAP) observada en la UE hasta la fecha.

LA CE está armonizando las normas sobre vacunación de los animales contra las enfermedades de la categoría A listadas en el [Reglamento de ejecución \(UE\) 2018/1882](#) de la Unión, más específicamente las normas que rigen la utilización, por parte de los Estados miembros, de medicamentos veterinarios para prevenir y controlar estas enfermedades.

Tales normas deben velar por una prevención eficaz de las enfermedades de la categoría A y su erradicación inmediata en caso de producirse un brote, así como evitar que el uso de los medicamentos veterinarios plantee un riesgo de propagación de dichas enfermedades.

En el contexto de la IAAP, las normas específicas para la vacunación tendrán un carácter preventivo o para controlar un brote, y así, establecerán condiciones para permitir el desplazamiento de los animales vacunados y sus productos.

La nueva norma anunciada el pasado 20 de enero intentará atajar la mayor epidemia de IAAP aviar observada en la UE hasta la fecha y entrará en vigor el 12 de marzo.

Más información disponible en el siguiente [enlace](#):

Información al sector ganadero de Euskadi sobre Viruela Ovina y Caprina

Dada la reciente aparición de focos de Viruela Ovina y Caprina en Andalucía y Castilla La Mancha, enfermedad erradicada en España desde el año 1968, las Autoridades Competentes vascas han elaborado un tríptico informativo, con el fin de avisar al sector ganadero de Euskadi de la aparición de esta enfermedad, para que pueda estar alerta y vigilar cualquier signo clínico o sintomatología compatible con la enfermedad, que permita detectar un posible foco de manera precoz.

La principal medida para hacer frente a esta enfermedad es evitar su entrada en las explotaciones ganaderas, por lo que es imprescindible mantener unas condiciones de bioseguridad adecuadas en todas las actividades relacionadas con la producción ovina y caprina, así como garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de vigilancia en la cabaña ganadera.

Por ello, el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y las tres Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, con la colaboración de Neiker y ELIKA, han elaborado un tríptico informativo para comunicar y sensibilizar al sector ganadero sobre esta enfermedad, sus principales vías de transmisión, los síntomas que provoca en las ovejas y cabras y la vigilancia diaria que ha de realizarse, así como las medidas de bioseguridad y de control de movimientos para prevenir la posible entrada de esta enfermedad en las granjas vascas. Del mismo modo, en el folleto se incluyen los teléfonos de contacto en los que comunicar de manera inmediata cualquier sospecha de la enfermedad.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha publicado una nota informativa sobre el último foco de VOC confirmado en Castilla y La Mancha y las medidas adoptadas en esta comunidad.

[La VOC reapareció en España el pasado 19/09/2022](#), en Granada, siendo una enfermedad erradicada en España desde 1968. [Tras la confirmación de este primer foco](#), se han detectado otros focos en Castilla y La Mancha, hasta llegar a un total de 26 focos estatales (12 focos en Granada, 1 en Almería, 12 en Cuenca y 1 en Ciudad Real) gracias a la vigilancia reforzada de los Servicios Veterinarios Oficiales, que adoptaron de forma inmediata las medidas de control contempladas en los reglamentos.

El pasado **08/02/2023**, **se confirma la VOC por primera vez en Ciudad Real** en una **explotación de 8100 ovinos** y en la que se han adoptado de forma inmediata, **no solo las medidas de control establecidas reglamentariamente, sino unas medidas adicionales para reforzar el control del virus dado su carácter altamente contagioso**. Entre ellas, **la ampliación de la zona restringida a todo el territorio de Castilla - La Mancha, con excepción de la provincia de Guadalajara**, donde:

- Se prohíben movimientos excepto para sacrificio (todos los movimientos desde cebaderos exclusivamente con destino a mataderos previa inspección clínica).
- Se refuerzan las condiciones de limpieza y desinfección en explotaciones vaciadas.
- Se refuerza la vigilancia epidemiológica: inspección y toma de muestras (hisopos salivales) en explotaciones en radios de 20 km desde explotaciones afectadas o con vínculos epidemiológicos con los focos.
- Se refuerza la inspección ante y post-mortem en mataderos.
- Se recalifican de oficio los centros de concentración y tratantes de animales que pasarán a ser calificados como cebaderos en REGA.

Se ha de destacar que la VOC no es una zoonosis y que el consumo de carne y leche, incluso en el hipotético caso de que estas estuvieran contaminadas, no representa ningún riesgo para las personas.

Se recuerda por parte de las autoridades sanitarias que es **primordial aplicar medidas de bioseguridad en las explotaciones de ovino y caprino**, así como en el **transporte animal** y la comunicación a las **Autoridades Competentes** de cualquier **sospecha**.

Más información sobre la enfermedad:

Informe de EFSA sobre la vigilancia del virus IAAP en aves silvestres

La **EFSA** ha publicado un informe que resume el potencial de la vigilancia activa en aves silvestres del virus de la Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) en Europa. El informe propone la construcción de un sistema de alerta temprana basado en un plan de vigilancia lo suficientemente flexible para adaptarlo a la situación epidemiológica cambiante de este virus, lo que sin duda tendrá un claro beneficio epidemiológico para toda la Unión Europea.

El trabajo de campo ha sido realizado en Ucrania y Georgia y se han analizado **datos virológicos y ornitológicos**, mostrando que es posible desarrollar la capacidad y logística de muestreo que pueden proporcionar una detección e identificación rápida de IAAP.

El informe sugiere que se construya una **red de vigilancia de aves silvestres en la UE**, eligiendo los nodos de muestreo teniendo en cuenta los datos de antecedentes ornitológicos y virológicos locales, pero a la vez con la flexibilidad necesaria para poder adaptarlo al tipo de material que se puede muestrear (aves silvestres, balsas de caza, muestras ambientales, etc.), a los cambios de epidemiología del virus, a los cambios en los huéspedes a muestrear y a las épocas del año en que realizar los muestreos.

Además, **en tiempos de circulación de virus enzoóticos**, este sistema de vigilancia debe ajustarse para monitorizar las oleadas de infecciones cuando se anticipe un aumento de la actividad en función de los movimientos de aves migratorias, con el fin de proporcionar señales de advertencia sobre el virus.

Finalmente, en el informe se proponen un conjunto de **regiones que necesariamente deberán tenerse en cuenta** a la hora de diseñar esta red de vigilancia.

Euskadi libre de Lengua Azul

El MAPA ha publicado recientemente una resolución por la que se modifica la Orden APA/1251/2020 y califica a la CAPV como zona libre de lengua azul.

Todo ello, tras la presentación a la Comisión de información que demuestra que **se cumplen las condiciones para el reconocimiento de la calificación de «libre de la enfermedad por el virus de la lengua azul» en la CAPV** y otras regiones que estaban listadas en la parte C del Anexo I de la mencionada norma.

Tras la evaluación de la Comisión, se ha demostrado que dicha solicitud cumple los criterios establecidos en la parte II, capítulo 4, del Reglamento Delegado (UE) 2020/689 para la concesión de la nueva calificación y se incluye a **Euskadi**, dentro del anexo II, como **zona de vacunación voluntaria frente al serotipo 1 y 4 del virus de la LA**.

Más información sobre la LA en el siguiente enlace:

Nuevo Real Decreto sobre uso de antibióticos en ganadería

Se ha publicado recientemente en el BOE la norma que establece medidas para favorecer el uso sostenible de antibióticos aplicable a todas las explotaciones ganaderas, a excepción de las de autoconsumo.

Desde el 2011 existen planes de acción sobre Resistencias Antimicrobianas (RAM) en la mayoría de los estados miembros de la UE, y a nivel estatal, existe desde el 2014 el [PRAN y a través de su programa Reduce](#).

El Reglamento (UE) 2019/6, sobre medicamentos veterinarios, resalta que las RAM **son un problema sanitario cada vez más grave en la Unión y en el ámbito mundial, y que se hace necesario reducir su riesgo de generación**. Por otro lado, la CE publicó la Comunicación de la Estrategia «de la granja a la mesa según la cual, se marcaba como objetivo para el **2030 la reducción de las ventas de antimicrobianos en un 50%**.

Mediante esta nueva ley, el MAPA establece el **método para realizar el cálculo del uso habitual y trimestral de antibióticos para cada especie y clasificación zootécnica por explotación**, que se actualizarán de forma automática el día 1 de cada trimestre en PRESVET y **se podrá contrastar con los indicadores de referencia**, que se publicarán en BOE a más tardar el 1 de junio de cada año.

Las Autoridades Competentes pondrán las medias ponderadas a disposición de los titulares de cada explotación en PRESVET, para que tenga conocimiento de la situación, y a efectos de uso, en la que se encuentra su explotación e implantar medidas correctoras si en necesario.

El RD entrará en vigor el 2 de enero de 2023 y será aplicable a partir de la entrada en vigor de la normativa relativa al plan sanitario integral de la explotación.

Más información sobre las RAM en el siguiente link:

Influenza aviar: nuevas medidas de prevención en Euskadi

Mediante la ORDEN de 5 de diciembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de prevención a adoptar en la Comunidad Autónoma de Euskadi, contra la Influenza aviar.

Dada la incidencia en Euskadi durante este año, en el que se han notificado **22 focos en aves silvestres de IAAP H5N1 a lo largo de la toda la CAV**; y para evitar casos de esta enfermedad en las explotaciones de aves de corral vascas, se hace **necesaria la activación de una serie de medidas de prevención** para proteger del virus al sector avícola.

Las medidas van orientadas al **refuerzo de: la bioseguridad, la vigilancia activa y pasiva, y de los registros y censos**. Mediante esta Orden, **se prohíbe:**

- Utilizar **pájaros** de las órdenes Anseriformes y Charadriiformes como **señuelo**.
- **Alimentar** a las aves de corral **al aire libre**.
- Abrevar de **agua procedente de depósitos de agua** a los que puedan acceder aves silvestres.

Por otro lado, **queda supeditado a autorización por parte de la Autoridad Competente**, previo análisis de riesgo favorable y con el obligado cumplimiento del pliego de condiciones que dicha autorización contemple, las siguientes actividades:

- **Cualquier concentración de aves de corral o cautivas al aire libre (certámenes ganaderos, muestras, exhibiciones, mercados y celebraciones culturales).**
- **La suelta de aves de corral para repoblación.**

Además, los servicios competentes en sanidad animal de las Diputaciones Forales (DDFF), podrán:

- **Actualizar los censos** avícolas, incluidos los de autoconsumo
- Realizar **inspecciones sanitarias** si lo requieren como parte del sistema de vigilancia activa.

Por otro lado, se insta a toda persona que **halle cadáveres de aves**, especialmente de especies acuáticas, se lo **comunique inmediatamente a las DDFF**, que adoptarán las medidas oportunas.

Es por todo ello que, previa consulta con las mencionadas Autoridades Competentes y el propio sector avícola, el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente publica **esta orden que entrará en vigor** al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, es decir, **el 17 de diciembre de 2022**.

Más información sobre IAAP disponible en el siguiente link:

Nuevos casos estatales de Viruela Ovina y Caprina

El MAPA ha actualizado recientemente la situación epidemiológica de la viruela ovina y caprina (VOC) tras la confirmación de nuevos casos en Cuenca.

Tras la reaparición de la VOC en España el pasado 19/09/2022, en la provincia de Granada, que se consideraba erradicada desde 1968, y la posterior detección de más casos; el MAPA actualiza la situación de esta enfermedad con la **confirmación de 2 nuevos focos en Cuenca, gracias a las medidas establecidas y, principalmente a la detección temprana de signos clínicos y lesiones compatibles con la enfermedad.**

Se trata de **dos explotaciones de ovino de leche con un censo total de 2.339 animales** que, sumados a los ya existentes, hacen un **total de 23 focos de la enfermedad: 12 en la provincia de Granada, 1 en la provincia de Almería, y 10 en la provincia de Cuenca.**

Los Servicios Veterinarios Oficiales han adoptado de forma inmediata las medidas de control contempladas en los reglamentos: vació sanitario de la explotación, establecimiento de una zona de protección de 3km y una de vigilancia de 10km, (con refuerzo de medidas de bioseguridad y vigilancia en las explotaciones) y la restricción de movimiento de animales y productos.

Hay que destacar que **la VOC no es una zoonosis y que el consumo de carne y leche**, incluso en el hipotético caso de que estas estuvieran contaminadas, **no representa ningún riesgo** para las personas.

Se recuerda por parte de las autoridades sanitarias que es primordial aplicar medidas de bioseguridad en las explotaciones de ovino y caprino, así como en el transporte animal y la comunicación a las Autoridades Competentes de cualquier sospecha.

Más información relativa esta enfermedad:

Nuevas medidas de prevención contra la influenza aviar en Araba

Las Autoridades Competentes en sanidad animal en Araba han adoptado medidas de prevención frente a la IAAP para frenar su difusión tras la confirmación de IAAP H5N1 en el cadáver de un ave encontrada en el municipio de Iruña de Oca.

El Gobierno Vasco ha publicado una nota de prensa en la que informa de la confirmación, por parte del Laboratorio de Sanidad Animal de Neiker, de un nuevo caso de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) H5N1 en una **oca hallada muerta en un parque en Nanclares de la Oca.**

Con este nuevo caso, son 3 los focos detectados en Araba esta temporada. Los otros dos focos de

gripe aviar en la provincia se sucedieron en gansos encontrados en el entorno de Salburua en Vitoria-Gasteiz.

Por ello, la **Diputación de Araba** ha publicado una **nota informativa**, mediante la cual, **se imponen una serie de medidas de bioseguridad en todos los aviarios y gallineros (incluidos los de autoconsumo) de los siguientes municipios: Iruña de Oca, Arrozua-Ubarrundia, Barrundia, Elburgo/Burgelu, Legutio, Vitoria-Gasteiz, Zigoitia.**

[Actualizada la guía de campo ante sospecha de peste porcina africana](#)

El MAPA ha publicado recientemente una actualización de guía de actuación en explotaciones porcinas en caso de sospecha de PPA.

La Subdirección General de Sanidad e Higiene y Trazabilidad del MAPA, ha actualizado este documento práctico que sirve como guía de campo por los servicios veterinarios oficiales, encargados de visitar las explotaciones en caso de sospecha/confirmación de esta enfermedad.

No obstante, hay que tener en cuenta el Manual Práctico de Operaciones en la lucha contra la PPA, que describe de forma detallada todas las medidas a tomar, así como otras muchas que forman parte de la respuesta, que deben poner en marcha los SVO en caso de sospecha/confirmación de un foco de PPA en España.

Y es que, el propio MAPA destaca en su [último informe sobre la situación de la PPA](#):

- Durante los últimos años ha continuado la misma tendencia que en años anteriores, con un acusado aumento de casos en verano.
- La difusión de la enfermedad mediante los jabalíes con declaración de focos por Europa del Este (Rumanía, Bulgaria, Hungría, Polonia...)
- Confirmación de casos en cerdo doméstico por primera vez en Grecia, Alemania e Italia.

La situación epidemiológica actual, según se desprende del [último informe ADIS](#) de la Comisión Europea, es la siguiente desde el inicio de 2022:

- En cerdos domésticos, un total de 478 focos, siendo Italia el país a destacar por su cercanía:
 - En jabalíes, un total de 5990 casos detectados:
-

[Actualización de la situación de la Viruela](#)

Ovina y Caprina

Desde que el pasado 22 de septiembre se confirmara [la primera detección de VOC](#) en una explotación de ovejas de reproducción en el municipio de Benamaurel (Granada), se han confirmado otros 8 casos de viruela ovina y caprina (VOC) en Andalucía y Castilla la Mancha.

La información ofrecida por el MAPA sobre estos nuevos casos se detalla en la siguiente tabla:

Los Servicios Veterinarios Oficiales han adoptado de forma inmediata las medidas de control contempladas en los reglamentos: vacío sanitario de la explotación, establecimiento de una zona de protección de 3km y una de vigilancia de 10km, (con refuerzo de medidas de bioseguridad y vigilancia en las explotaciones) y la restricción de movimiento de animales y productos.

Estos brotes suponen **la reaparición de la VOC en España, que se consideraba erradicada desde 1968**. La investigación epidemiológica continúa para tratar de identificar el origen del virus, aún bajo estudio, así como los posibles contactos de riesgo que se hayan podido dar. Es endémica en países como Marruecos, Argelia y Túnez y se han dado casos en Grecia y Bulgaria en 2014.

Se ha de resaltar que la **VOC NO es una zoonosis y que el consumo de carne y leche**, incluso en el hipotético caso de que estas estuvieran contaminadas, **no representa ningún riesgo para las personas**.

Se recomienda que es **primordial aplicar medidas de bioseguridad** en las explotaciones de ovino y caprino, así como en el transporte animal y **la comunicación a las Autoridades Competentes de cualquier sospecha**.

Noticia sobre el primer foco de VOC: